



MICHELLE LUJAN GRISHAM

GOBERNADORA

JAMES C. KENNEY

SECRETARIO DE GABINETE

## AVISO PÚBLICO NO. 25-03

### DEPARTAMENTO DE AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS

SANTA FE, NUEVO MÉXICO

30 de Enero de 2026

#### AVISO DE PERÍODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS Y OPORTUNIDAD DE SOLICITAR UNA AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE ACCIÓN CORRECTIVA COMPLETA CON CONTROLES

PARA DOS UNIDADES DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS  
EN EL POLÍGONO DE MISILES DE WHITE SANDS  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE EPA: NM2750211235

Bajo la autoridad de la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México (Sección 74-4-1 y siguientes, Estatutos Comentados de Nuevo México (NMSA) 1978, según enmienda, 1992) y del Reglamento de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México (20.4.1 Código Administrativo de Nuevo México, NMAC), el Departamento de Ambiente de Nuevo México (NMED) puede aprobar o negar permisos de residuos peligrosos, planes de cierre, modificaciones de permisos y enmiendas. Bajo esta autoridad, el NMED tiene la intención de aprobar, pendiente de la participación pública en esta decisión, una Solicitud de Modificación de Permiso de Clase 3 recibida del Polígono de Misiles de White Sands del Ejército de los Estados Unidos (WSMR o el Titular del Permiso) para el Permiso de Residuos Peligrosos (Permiso) conforme a la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA) de WSMR, para cambiar el estatus de dos Unidades de Manejo de Residuos Sólidos de “Acción Correctiva Requerida” a “Acción Correctiva Completa con Controles”.

El contacto principal del Titular del Permiso es el Sr. Brian D. Knight, Jefe de la División de Ambiente, Dirección de Obras Públicas. El Sr. Knight se encuentra en 100 Headquarters Avenue, Atención: *AMIM-WSP-E Building 163*, White Sands Missile Range, NM 88002. El historial de cumplimiento del Titular del Permiso durante la vigencia del permiso que se está modificando está disponible a través de la persona de contacto de la Oficina que se muestra en la página 3 a continuación.

El WSMR es una instalación del Comando de Administración de Instalaciones del Ejército de los Estados Unidos establecida en 1945. El WSMR es la instalación militar de mayor extensión territorial en los Estados Unidos, abarcando aproximadamente 3,200 millas cuadradas de terreno en los condados de Doña Ana, Socorro, Lincoln, Otero y Sierra, en el centro-sur de Nuevo México. La instalación tiene alrededor de 99 millas de largo (de norte a sur) y entre 25 y 40 millas de ancho (de este a oeste). El WSMR fue establecido el 9 de julio de 1945 como Campo de Pruebas White Sands (el nombre fue cambiado en 1958)

para ser el campo de pruebas nacional para las armas de misiles recién desarrolladas. El WSMR está ubicado dentro de la Cuenca de Tularosa, en el centro-sur de Nuevo México, y partes del WSMR se extienden hacia el oeste en la Cuenca Jornada del Muerto. El área de la sede (Puesto Principal) del WSMR está ubicada en la esquina suroeste de la instalación, aproximadamente a 27 millas al este-noreste de Las Cruces, Nuevo México, y a 45 millas al norte de El Paso, Texas. La entrada principal del WSMR está en la Autopista 70 de los Estados Unidos, al este de la Interestatal 25 en la Salida 6.

Si se aprueba, la modificación propuesta otorgaría el estatus de Acción Correctiva Completa (CAC) con Controles a dos Unidades de Manejo de Residuos Sólidos (SWMUs) que figuran en el Permiso de julio de 2025. Actualmente, la Tabla 8-1 en el Anexo 8 del Permiso menciona las SWMUs y Áreas de Preocupación (AOCs) donde se requiere acción correctiva para caracterizar y remediar, según sea necesario, liberaciones pasadas de residuos peligrosos o constituyentes peligrosos. Si esta modificación del permiso es aprobada por el NMED, las SWMUs 86 (Relleno Sanitario del Puesto Principal) y 87 (Relleno de Construcción del Puesto Principal) serán trasladadas de la Tabla 8-1 a una Tabla 8-2-2 recién creada que mencionará las SWMUs y AOCs con estatus de Acción Correctiva Completa con Controles. En consecuencia, la Tabla 8-2 “SWMUs y AOCs Acción Correctiva Completa Sin Controles” pasará a denominarse “Tabla 8-2-1”.

## **REVISIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**

El Expediente Administrativo para esta acción propuesta consiste en la Hoja Informativa/Declaración de Fundamentos, el Aviso Público, el Permiso RCRA de julio de 2025 y la Petición para Realizar una Modificación de Permiso de Clase 3 para cambiar el estatus de las Unidades de Manejo de Residuos Sólidos 86 y 87 de “Acción Correctiva Requerida” a “Acción Correctiva Completa con Controles”, con fecha de julio de 2019.

El Expediente Administrativo podrá ser revisado en los siguientes lugares durante el período de comentarios públicos:

### **Acceso Impreso y Digital:**

NMED – Oficina de Residuos Peligrosos  
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1  
Santa Fe, New Mexico 87505-6303  
(505) 476-6000  
Lunes – Viernes: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

### **Solo Acceso Digital:**

NMED Oficina de Campo Las Cruces  
2301 Entrada Del Sol  
Las Cruces, NM 88001  
(575) 288-2050  
Lunes – Viernes: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Una copia de la petición de CAC, este Aviso Público y la Hoja Informativa/Declaración de Fundamentos también se encuentran disponibles en la página web de la Oficina de Residuos Peligrosos del NMED, WSMR (<https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/wsmr/>) bajo la sección Contenido, como “Propuesta de Acción Correctiva Completa”. Los documentos mencionados también están disponibles en el sitio web de Avisos Públicos del NMED (<https://www.env.nm.gov/public-notices>).

Para obtener una copia del Expediente Administrativo o de una parte del mismo, comuníquese con la Sra. Naomi González al (505) 476-6000, o en las direcciones de las oficinas del NMED anteriormente suministradas. El NMED proporcionará las copias solicitadas, o partes de las mismas, del Expediente Administrativo, con un costo para el solicitante.

## PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El NMED emite este aviso público el **30 de enero de 2026** para anunciar el inicio de un período de comentarios públicos de 60 días, que finalizará a las 5:00 p.m. el **31 de marzo de 2026**. Cualquier persona que desee comentar sobre esta acción o solicitar una audiencia pública deberá presentar comentarios escritos o por correo electrónico (e-mail), con el nombre y la dirección del comentarista, a la dirección indicada a continuación. Solo se considerarán los comentarios o solicitudes recibidos en o antes de las 5:00 p.m. del **31 de marzo de 2026**.

Los comentarios escritos deben enviarse al Contacto de la Oficina:

Neelam Dhawan, Gerente del Programa de Permisos  
Oficina de Residuos Peligrosos – Departamento de Ambiente de Nuevo México  
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1  
Santa Fe, NM 87505-6313  
O vía correo electrónico: [neelam.dhawan@env.nm.gov](mailto:neelam.dhawan@env.nm.gov)  
**Asunto:** Solicitud de Modificación de Permiso Clase 3 de WSMR, SWMUs 86 y 87

Los comentarios escritos deben basarse en el Expediente Administrativo. Los documentos contenidos en el Expediente Administrativo no necesitan volver a presentarse si son expresamente referenciados por el comentarista. Las solicitudes de Audiencia Pública deberán proporcionar: (1) Una declaración fáctica clara y concisa sobre la naturaleza y el alcance del interés de la persona que solicita la audiencia; (2) El nombre y la dirección de todas las personas a quienes el solicitante representa; (3) Una declaración de cualquier objeción a la acción propuesta, incluyendo referencias específicas; y (4) Una declaración de los asuntos que el comentarista propone plantear para consideración en la audiencia. Los comentarios escritos y las solicitudes de audiencia pública deben presentarse al Contacto de la Oficina en o antes de las 5:00 p.m. del **31 de marzo de 2026**. El NMED proporcionará un aviso con un mínimo de 30 días de una audiencia pública, si se programa.

Todos los comentarios escritos presentados se considerarán en la formulación de la decisión final y pueden dar lugar a que el NMED modifique o desapruebe la propuesta de

CAC. El NMED responderá por escrito a todos los comentarios públicos recibidos. Esta respuesta especificará cuáles disposiciones, si las hubiera, de la propuesta de CAC se han modificado en la decisión final y las razones del cambio, y proporcionará una breve descripción de todos los comentarios públicos. Se notificará por correo sobre la decisión a todas las personas que presenten comentarios escritos o que soliciten notificación por escrito. La decisión final también se publicará en el sitio web del NMED (<https://www.env.nm.gov>).

## **PRÓXIMOS PASOS**

Tras considerar todos los comentarios públicos recibidos, el NMED emitirá una decisión final que aprobará, modificará o negará la solicitud. Si el NMED modifica o niega la solicitud, el NMED proporcionará al titular del permiso una justificación escrita de la decisión por correo. El NMED pondrá la decisión final a disposición del público y notificará al titular del permiso y a cada persona que haya presentado comentarios escritos sobre la decisión final. La decisión final constituirá una decisión final de la agencia y podrá ser apelada conforme a lo dispuesto en la Ley de Residuos Peligrosos (Capítulo 74, Artículo 4 NMSA 1978).

## **PERSONA DE CONTACTO PARA INFORMACIÓN ADICIONAL**

Para más información sobre el Permiso de Residuos Peligrosos de la RCRA y el proceso de permisos, o para ser incluido en una lista de correo específica de la instalación, comuníquese con la persona de contacto de la oficina arriba indicada.

El NMED mantiene un Plan de Participación Pública (PIP) para las instalaciones con permisos, con el fin de ofrecer oportunidades de participación pública e información que la comunidad pueda necesitar para participar en las acciones de permisos. El PIP del WSMR puede visualizarse en línea en <http://www.env.nm.gov/hazardous-waste/wsmr/> o en las oficinas del NMED donde está disponible el expediente administrativo. El NMED también mantiene listas de correo específicas de instalaciones para las personas que deseen recibir avisos relacionados con una acción de permiso.

## **ARREGLOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES**

Cualquier persona con una discapacidad que requiera asistencia o ayuda auxiliar para participar en este proceso debe comunicarse con la persona de contacto de la oficina indicada anteriormente, al menos 10 días antes del fin del período de comentarios públicos.

Hay asistencia disponible para conversaciones telefónicas a través de la Red de Retransmisión de Nuevo México sin costo para las personas sordas, con dificultades auditivas o con dificultades para hablar por teléfono, llamando al 1-800-659-1779 (inglés); 1-800-327-1857 (español); usuarios de TeleType (TTY): 1-800-659-8331.

## **SERVICIOS DE IDIOMAS**

Cualquier persona que no hable inglés puede llamar a la persona de contacto de la Oficina indicada anteriormente y solicitar asistencia con el idioma para obtener más información

sobre esta solicitud de modificación de permiso de clase 3. Se pueden hacer arreglos para la traducción de documentos o interpretación relacionada con esta modificación de permiso según sea necesario y según lo permitan los recursos.

La traducción en tiempo real ahora está disponible en el sitio web del NMED, incluyendo en la página web HWB WSMR. La nueva herramienta de traducción Weglot del NMED se ha implementado y utiliza servicios de traducción con inteligencia artificial para lograr traducciones automáticas de alta calidad en tiempo real para todo el sitio web del NMED. Por favor, observe un pequeño cuadro desplegable en la parte superior de las páginas web, en el lado derecho. Esta sección desplegable puede usarse actualmente para mostrar el sitio web en español, vietnamita e inglés.

## **DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN**

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo requieren las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y de recibir consultas relacionadas con los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su versión enmendada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas de 1972 a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, o si considera que ha sido objeto de discriminación en relación con un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con:

Kate Cardenas, Coordinadora de No Discriminación  
Departamento de Ambiente de Nuevo México  
1190 St. Francis Dr., Suite N4050  
P.O. Box 5469  
Santa Fe, NM 87502  
Teléfono: (505) 827-2855  
Correo electrónico: [nd.coordinator@env.nm.gov](mailto:nd.coordinator@env.nm.gov)

También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para conocer cómo y dónde presentar una queja por discriminación.